

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 255
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.

Atención: Lic. Pedro Díez Sánchez
Director Ejecutivo de Vigilancia de Mercados

El suscrito, en mi carácter de representante legal de Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Fundadores número 935 interior 301, Colonia Valle del Mirador, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64750, por medio del presente escrito expongo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por las disposiciones 4.033.00 y 4.040.00 del Reglamento Interior de la Bolsa y en contestación a su escrito fechado el 10 de julio de 2023, mediante el cual se requiere a la administración de esta Emisora, que manifieste a través de la red denominada "Emisnet", un programa tendiente a subsanar el incumplimiento a los requisitos de mantenimiento del listado en la Bolsa de Valores señalados en dicho escrito, manifiesto lo siguiente:

Que en términos de lo informado a Ustedes, mediante el escrito presentado a la Bolsa en fecha 11 de septiembre de 2014, tal como fuera informado en tiempo y forma tanto a la Bolsa, como al público inversionista, y siendo consistentes con lo igualmente informado a Ustedes en fecha 10 de septiembre de 2015, fue lanzada en la Bolsa una Oferta Pública para la Adquisición de las Acciones listadas de la Emisora ("OPA"), por parte de Alliance Boots Latin América Limited, en su carácter de oferente, asimismo los resultados de la OPA referida, fueron informados por la Emisora mediante Evento Relevante el 15 de diciembre de 2014.

En el contexto de la OPA referida en el párrafo anterior, la Emisora llevó a cabo los actos societarios y corporativos, que en término de la Ley del Mercado de Valores le correspondían, por lo que la Emisora, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de octubre de 2014, aprobó, entre otros asuntos, la OPA referida en el párrafo anterior, así como, una vez terminada la misma, llevar a cabo las formalidades necesarias para la cancelación del registro de las acciones de la Emisora, en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y la Bolsa, lo anterior considerando la propia Asamblea de Accionistas, entre otros factores, la baja bursatilidad de las acciones de la Emisora que no le permite cumplir con los requisitos mínimos para mantener sus acciones inscritas en el RNV, además de los ahorros que esto significaría para la propia Emisora.

En términos de lo mencionado en los párrafos anteriores, una vez terminado el proceso de la OPA, dados a conocer sus resultados y hechas las liquidaciones correspondientes por parte del oferente, la Emisora en fecha 18 de diciembre de 2014, presentó ante la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), con atención a la Dirección General de Emisoras, el escrito correspondiente a la solicitud de autorización para la cancelación de registro de sus acciones en el RNV, a lo cual la CNBV mediante el oficio No. 153/107736/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, tuvo a bien dar contestación al escrito presentado, manifestando lo siguiente:

"Sobre el particular, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2014, dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, en el cuaderno incidental relativo al Juicio de Amparo número 2264/2014, promovido por Moneda Renta CLP Fondo de Inversión en contra de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, nos permitimos informar la imposibilidad jurídica de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores para pronunciarse y resolver sobre la solicitud de cancelación presentada."

Que en términos de lo señalado en párrafos anteriores y debidamente notificando a la CNBV como Evento Relevante en fecha 5 de Octubre de 2015, se manifestó lo siguiente:

"Al respecto mediante sentencia de fecha 9 de Febrero de 2015, el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal resolvió sobreseer el Juicio de Amparo Indirecto 2264/2014 interpuesto por el Sr. Rodrigo Buj García, en supuesta representación de la empresa chilena denominada Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, al considerar fundado y procedente el incidente de falta de personalidad interpuesto por Farmacias Benavides, S.A. de C.V., en donde se resolvió que el documento mediante el cual el Sr. Rodrigo Buj García pretende acreditar su personalidad como supuesto representante de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, era insuficiente."

Contra dicha sentencia, el Sr. Rodrigo Buj García promovió Recurso de Revisión, el cual fue turnado al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo número de expediente R.A. 100/2015. Posteriormente, mediante sesión de fecha 17 de Agosto de 2015, el referido Tribunal resolvió el Recurso de Revisión ordenando se reponga el procedimiento dentro del Juicio de Amparo Indirecto 2264/2014, para posteriormente continuar con la tramitación tanto del incidente de falta de personalidad como del Amparo y se resuelva lo que en derecho corresponda. Cabe advertir, que aún y cuando el Recurso de Revisión ordenó la reposición del procedimiento, la Juez de distrito solo podrá valorar la documentación vigente en el momento de que el Sr. Rodrigo Buj García presentó su demanda de Amparo, por lo cual si dicho documentos eran y siguen siendo insuficientes para acreditar su personalidad, se debería de volver a sobreseer el Amparo en cuestión."

Con lo anterior, confirmamos una vez más que la intención de la Emisora de llevar a cabo la cancelación de la inscripción de sus valores en el RNV, tan pronto cuando jurídicamente le sea posible.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.:

Único.- Tenerme por presentado en tiempo y forma a los intereses de Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V., en contestación al escrito de requerimiento de fecha 10 de julio de 2023.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2023.

Atentamente,
Farmacias Benavides S.A.B. de C.V.
Representada por:



Michele Antonio Ingravallo
Director General

C.c.p.: Lic. Claudia Jazmín Alarcón Rodríguez. Coordinadora de Vigilancia de Emisoras.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Para su conocimiento.

Dr. Enrique Hinojosa Gallaga- Director Jurídico.- Farmacias Benavides S.A.B. de C.V.- Mismo fin.

Lic. José Oriol Bosch Par.- Director General Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.- Mismo fin.

Lic. Clementina Ramírez de Arellano Moreno.- Directora Ejecutiva de Jurídico y de Normatividad.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.- Mismo fin.

Lic. Juan Manuel Olivo Tirado.- Director de Promoción y Emisoreas.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.- mismo fin.